

Colón, Gro., a 07 de febrero de 2024

**JARDÍN DE NIÑOS LIC. ALFONSO GARCÍA ROBLES  
C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ LUGO  
EDUCADORA ENCARGADA  
COMUNIDAD DE EL LINDERO  
MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.  
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud de fecha 31 de enero de 2024 y recibida en esta Dirección de Ecología el día 31 de enero de la misma anualidad, por medio del cual solicita la autorización de derribe de 2 (dos) árboles, ubicados en el Jardín de Niños Lic. Alfonso García Robles, Comunidad de El Lindero, Municipio de Colón, Gro., al respecto le comento lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 10 fracción XVIII del Código Ambiental del Estado de Querétaro: 4, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, y 53 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro., **SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 2 (DOS) ÁRBOLES**, ubicados en el Jardín de Niños Lic. Alfonso García Robles, Comunidad de El Lindero, Municipio de Colón, Gro.,

Por tratarse de un espacio de utilidad Pública queda exento de pago, lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción I punto 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2024.

La presente autorización tiene una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 30 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro.

ATENTAMENTE

“Juntos volamos alto”

*Recibi Original  
Mireya Cora  
13/02/24*

**Biól. Flor del Carmen Hernández Briones**  
Directora de Ecología  
Municipio de Colón, Gro.



C.c.p. Biól. Flor del Carmen Hernández Briones - Directora de Ecología  
Archivo  
Biól. FCHB/IA/RSB\*